



La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **“Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.- Transporte”**, consistentes en: **teléfono y correo electrónico de particulares**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 012/2019/SIPOT**, de fecha **11 de enero de 2019**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales

Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

**RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y ACOPIO DE MATERIALES S. DE R.L. DE C.V.**

Por conducto de su representante legal

C. Marcia Gabriela Pérez Muñoz

Calle Vicente Guerrero No. 87 Colonia Ignacio Romero Vargas

Puebla, Puebla C.P. 72120

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite modificación a la Autorización No. 21-114-PS-I-03-2018 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 27 de septiembre de 2018, por el que la empresa Recolección, Tratamiento y Acopio de Materiales S. de R.L. de C.V. (promovente), por conducto de su representante legal la C. Marcia Gabriela Pérez Muñoz, presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

RESULTANDO

1.- Con fecha 07 de junio de 2018, esta Delegación emitió mediante Oficio No. DFP/SGPARN/2617/2018 a favor de la promovente, Autorización No. 21-114-PS-I-03-2018 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos de: aceite lubricante usado y productos de petróleo, con excepción de los Bifenilos policlorados y biológico infecciosos.

2.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093 recibido en esta Delegación con fecha 27 de septiembre de 2018, la promovente, solicita a esta Delegación Federal, la ampliación de una unidad tipo caja seca al parque vehicular ya autorizado, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión

L'MCCP/B'MAMF/AMF

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
RECOLECCION, TRATAMIENTO Y ACOPIO DE MATERIALES, S. DE R.L. DE C.V.

Página 1 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat





Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3°, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.

II. Ahora bien, la presente solicitud que nos ocupa refiere a la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte, manifestando el promovente que la unidad tipo caja seca cuenta con el permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), cuenta además con la póliza de seguro que amparan la responsabilidad civil y ecológica, presentando para ello la correspondiente documentación así como un anexo fotográfico, por lo que esta Delegación;

ACUERDA

PRIMERO. - Es **PROCEDENTE** el aumento de una unidad, quedando el parque vehicular de la siguiente manera:

AUTORIZACION					
Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil	Permiso No.
Plataforma	34AH3D	3HAJFAVK08L680589	2008	9.0 Ton.	2141RTA30042018230301000
		Ampliación No. 1			
Caja seca	67AH5X	3C7WRAKT5JG280446	2018	4.0 Ton.	2141RTA30042018230301001

El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 2 (dos), 1 (uno) señalada en la autorización y 1 (uno) en la ampliación No. 1, con una capacidad de carga total de 13.0 Ton/viaje.

SEGUNDO. - Los residuos autorizados para la recolección y transporte para la unidad mencionada en la autorización, son los mencionados en el Oficio No. DFP/SGPARN/2617/2018 con fecha 07 de junio de 2018.

TERCERO. - Los residuos autorizados para la unidad de la ampliación No. 1, quedan descritos con forme se señala en la siguiente tabla:

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja seca	67AH5X	UN1133	Adhesivos que contengan líquidos solventes orgánicos (sus residuos)
		UN1210	Tintas de imprenta y trapos, estopas y papel impregnados de tinta (sus residuos)
		UN1263	Pintura, lacas, barniz, betún, productos para pintura y thinner (sus residuos)
		UN1268	Productos de petróleo, aceites y grasas (sus residuos)
		UN1373	Fibras vegetal o sintético impregnados de aceite (sus residuos)
		UN1851	Medicamento caduco (sus residuos)
		UN1856	Trapos grasientos y con solventes (sus residuos)
		UN1866	Resinas en soluciones con agua y ácido (sus residuos)

LMCCP/B'MAME/AMF





Continuación tabla

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja seca	67AH5X	UN1906	Lodos ácidos (sus residuos)
		UN1950	Recipientes que contuvieron aerosoles (sus residuos)
		UN1987	Alcoholes y sus isómeros (sus residuos)
		UN1993	Líquidos como hexano, xileno, acetona y benceno (sus residuos)
		UN2215	Anhídrido maléfico (sus residuos)
		UN2734	Aminas líquidas primarias y secundarias (sus residuos)
		UN3171	Acumuladores para vehículos (sus residuos)
		UN3178	Lámparas fluorescentes (sus residuos)
		UN3480	Baterías de litio (sus residuos)

CUARTO. - La presente resolución forma parte integrante de la Autorización 21-114-PS-I-03-2018, expedida mediante Oficio No. DFP/SGPARN/2617/2018 con fecha 07 de junio de 2018.

QUINTO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 21-114-PS-I-03-2018, expedida mediante Oficio No. DFP/SGPARN/2617/2018 con fecha 07 de junio de 2018, permanecen sin cambios y vigentes. De acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 06 de junio de 2028.

SEXTO. - Se le hace el conocimiento a la promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos establecidos en la Autorización y sus aplicaciones.

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente oficio al C. Miguel Angel Pérez Ledezma como persona autorizado para oír y recibir notificaciones en nombre y representación de la promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en Calle Vicente Guerrero No. 87 Colonia Ignacio Romero Vargas Puebla, Puebla C.P. 72120, con correo electrónico [REDACTED] por así indicarlo la promovente en su escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - La presente resolución no ampara el transporte de sustancias o materiales peligrosos, en cualquier cantidad.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Copias al reverso

L'MCCP/B MAMF/AMF

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
RECOLECCION, TRATAMIENTO Y ACOPIO DE MATERIALES, S. DE R.L. DE C.V.

Página 3 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat



C.c.p. Archivo (EXP 04/18 TRANS).
C.c.p. Lic. Miguel Espinosa Luna. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223
Col Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.
c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.



L'MCCP/B' MAMF/AM

